



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0175-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 JUN. 2011

Visto el Oficio N° 910-2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento y Modernización de la I. E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 05, Distrito Independencia - Pisco**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0005-2010-GORE-ICA/D.U. 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0034-2010-GORE-ICA-D.U. N° 041-2009 con la empresa C & S GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en fecha 14 Julio del 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **1'766,314.52** nuevos soles incluido IGV.

Que, la designación del Ing. Inspector y la entrega del terreno se efectuó en fecha 27 de Julio del 2010, la entrega del Adelanto Directo solicitado por el Contratista se efectuó en fecha 03 Agosto del 2010 y la entrega del Expediente Técnico se efectuó el 06 Agosto 2010, iniciándose en esta última fecha el Plazo de Ejecución de la Obra, venciéndose el mismo el 04 de Diciembre del 2010; mediante Resoluciones Gerenciales Generales Regionales N° 0294 y 0319-2010-GORE-ICA/GGR de fechas 20 y 30 de Diciembre del 2010, se declaran procedente los pedidos de Ampliación de Plazos N° 04 y 05 por 11 y 08 días calendarios respectivamente, pasando a vencerse el plazo vigente en fecha 23 de Diciembre del 2010.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, asientos N° 230 del Ing. Residente y N° 231 del Ing. Supervisor, la ejecución de la Obra culminó en fecha 23 de Diciembre del 2010, presentando el Ing. Inspector a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de la Carta N° 043-2010-RCL/LECTSE-ICA de fecha 28 de Diciembre del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de Enero 2011, designando el Comité de Recepción, Comité que luego de efectuar la verificación de campo elabora y suscribe el Acta de Observaciones en fecha 24 Enero 2011; según Asiento N° 239 de fecha 11 de Febrero 2011 se dio por terminado el levantamiento de las observaciones, apersonándose el Comité de Recepción a Obra en fecha 16 de febrero 2011 a cuyo término de la evaluación de la Obra suscribe el Acta de Recepción en dicha fecha.

Que, el Ing. Supervisor en el asiento N° 240 de fecha 16 de febrero 2011, precisa entre otros que la Observación N° 51 del Acta de Observaciones, es levantada a través de la suscripción de una Acta de Acuerdo para el Monitoreo y Control de las estructuras de concreto, cuyos responsables son: por el Contratista el Ing. Blas T. Gutierrez Monzón; por la Supervisión el Ing. Ricardo Cornejo Laos; por el GORE ICA (Gerencia Sub Regional de Pisco) el Ing. Fidel Cabrera Hernández y por la Institución Beneficiaria la Sra. Directora Olga Bernaola Fajardo.





Que, mediante Carta N° 038-2011-C&S de fecha 24 de Febrero del 2011, la empresa Contratista presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE ICA la Liquidación de su Contrato de Obra, documentación que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 25 de Febrero 2011, de donde es derivado al Ing. Supervisor para su evaluación mediante el Oficio N° 245-2011-GORE-ICA-SGSL.

Que, el Ing. Supervisor al término de su evaluación, precisando la existencia de observaciones devuelve la Liquidación a través de su Carta N° 005-2011-RCL-IECTSE-ICA de fecha 18 de Marzo 2011, documento que es entregado a la empresa Contratista en fecha 25 de Marzo 2011 mediante el Oficio N° 383-2011-GORE-ICA-SGSL solicitándole subsanar las observaciones determinadas, quien mediante Carta N° 050-2011-C&S de fecha de presentación 29 de Marzo 2011 remite el documento de subsanación de observaciones, derivándose el documento al Ing. Supervisor a través del Oficio N° 430-2011-GORE-ICA-SGSL en fecha 01 Abril 2011 para su evaluación, siendo devuelto a través de la Carta N° 007-2011-RCL-IECTSE-ICA de fecha 11 de Abril del 2011, atendiendo también la Carta N° 050-2011-C&S de fecha 29 Marzo 2011 que le fuera cursada, precisando la procedencia de la Liquidación y suscribiendo la misma en señal de aprobación, detallando los montos aprobados y cancelados al Contratista, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 12 Abril 2011 para evaluar, informar y proyectar resolución, quien a su recepción y verificación de los plazos determina que el plazo para el pronunciamiento vence el 13 Abril 2011, por lo que emite el Informe N° 039-2011-SGSL/AFC de fecha 12 Abril 2011 precisando que no será posible efectuar evaluación alguna y que solo se limitará a proyectar el acto resolutivo.

Que, en el proceso de proyección del acto resolutivo el Ing. Ananías Fernández Condorí determina la existencia de observaciones puntuales en cuanto al porcentaje del Impuesto General a las Ventas y la no aplicación de las Deducciones del Reajuste que No Corresponden por los Adelantos Directo y para Materiales otorgados al Contratista, por lo que en fecha 13 Abril 2011 emite el Informe N° 040-2011-SGSL/AFC precisando observaciones, documento que es remitido en la misma fecha al Contratista y al Ing. Supervisor mediante los Oficios N° 492 y 493-2011-GORE-ICA/SGSL respectivamente.

Que, mediante Carta N° 057-2011-C&S de fecha 18 Abril 2011, dirigida al Ing. Supervisor, el Contratista brinda atención al Oficio N° 492-2011-GORE-ICA-SGSL, entre otros propone la estructura de la Liquidación; el Ing. Supervisor mediante Carta N° 009-2011-RCL-IECTSE-ICA de fecha 19 Abril 2011 atiende el Oficio N° 493-2011-GORE-ICA-SGSL en la que remite la Carta del Contratista y atiende las observaciones planteadas, detallando al final su propuesta de Estructura de Liquidación, documento que es derivado en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condorí para verificar el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante Informe N° 045-2011-SGSL/AFC de fecha 26 Abril 2011, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. Ananías Fernández Condorí al término de la verificación del levantamiento de las observaciones formuladas, precisa que del contraste de la estructura de la Liquidación del Contratista con la del Ing. Supervisor, se tiene que existe una discrepancia en lo que respecta al concepto de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo otorgada, por lo que pone en conocimiento la imposibilidad de emitir acto resolutivo de aprobación de la Liquidación, debiendo resolverse la discrepancia mediante Conciliación o Arbitraje.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0175 -2011-GORE-ICA/GRINF

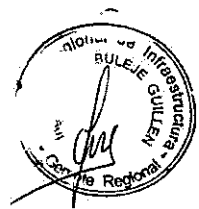
Que, mediante Oficios N° 788 y 789-2011-GORE-ICA-SGSL ambos de fecha 31 Mayo 2011, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación invitó al Contratista y al Ing. Supervisor a una reunión de coordinación para dilucidar la discordancia; en fecha 03 de Junio 2011 se llevó a cabo la reunión, bajo la dirección del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, con la presencia de las partes involucradas y como invitados el Abogado que labora en la GRINF señor Tulio Daniel Jurado Azurín y el Ing. Ananías Fernández Condorí; como resultado el Contratista acepta reducir el valor de los Mayores Gastos Generales de S/. 7,793.50 que figura en la Liquidación del Contratista, a un valor de S/. 5,000.00 nuevos soles, la Entidad acepta que dicho monto será incluido en la Liquidación del contrato de Obra; al término de la reunión los participantes suscriben el Acta de Acuerdo en señal de conformidad.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, considerando el Acta de Acuerdo de fecha 03 Junio 2011 y la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Victor Breña Salazar efectuada a través del Informe N° 034-2011-SGSL/VBS de fecha 27 de Abril 2011, es el siguiente:

### I.- AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO

|  |                   |
|--|-------------------|
| 1.1.1. Del Contrato Principal (19%) S/.    | 1'285,473.86      |
| 1.1.1. Del Contrato Principal (18%) S/.    | 198,824.06        |
| 1.1.2. Adicional de Obra N° 01 (18%)       | 2,087.87          |
| 1.1.3. Adicional de Obra N° 02 (18%)       | 1,746.22          |
| 1.1.4. Adicional de Obra N° 03 (18%)       | 11,831.16         |
| 1.1.5. Adicional de Obra N° 04 (18%)       | 3,198.72          |
| 1.1.6. Deductivo de Obra N° 01 (19%) (-)   | 1,354.93          |
| 1.1.7. Deductivo de Obra N° 02 (19%) (-)   | 80.46             |
| 1.1.8. Deductivo de Obra N° 03 (19%) (-)   | 1,666.00          |
| 1.1.9. Reajuste por fórmula polinóm. (18%) | 44,569.33         |
| 1.1.10. Daños y perjuicios - 08 días (18%) | 5,937.21          |
| 1.1.11. Intereses por Valoriz.03 (18%)     | 1,160.92          |
| 1.1.12. Mayores Gastos Generales (18%)     | <u>4,237.29</u>   |
| Sub Total S/.                              | 1'555,965.25      |
| IGV  | <u>292,897.47</u> |
| TOTAL                                      | S/. 1'848,862.72  |



**1.2 PAGADO**

**1.2.1.** Por Contrato principal  
reajustado.

1'481,842.63

**1.2.2.** Por Adicional de Obra.

18,551.22

Sub Total

S/. 1'500,393.85

IGV

283,204.36

TOTAL

S/. 1'783,598.21

**Saldo a favor del Contratista**

S/.

**65,264.51**

**II.- ADELANTOS**

**2.1 CONCEDIDOS**

**2.1.1.** Directo

S/. 353,262.90

**2.1.2.** Materiales

600,000,00

953,262.90

**2.2 AMORTIZADO**

**2.2.1.** Directo

S/. 353,262.90

**2.2.2.** Materiales

600,000,00

953,262.90

**Saldo**

**S/.**

**0.00**

**III. OTROS**

**3.1 AUTORIZADO**

**3.1.1.** Penalidad por atraso

0.00

0.00

**3.2 DESCONTADO**

**3.2.1.** Penalidad por atraso

0.00

0.00

**Saldo**

**S/.**

**0.00**





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0175 -2011-GORE-ICA/GRINF

| <u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u> |                     | A cargo del<br><u>Contratista</u> | A favor del<br><u>Contratista</u> |
|------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.-                          | Autorizado y pagado | 0.00                              | <b>65,264.51</b>                  |
| II.-                         | Adelantos           | 0.00                              | 0.00                              |
| III.-                        | Otros               | <u>0.00</u>                       | <u>0.00</u>                       |
|                              | <b>SALDOS</b>       | <b>0.00</b>                       | <b>65,264.51</b>                  |

**CONCLUSION:** Saldo a favor del contratista S/. **65,264.51** nuevos soles (incluido IGV).

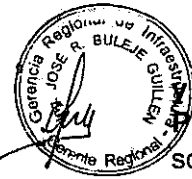
Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento Modernización de la I. E. N° 22552 Cabeza de Toro, Lateral 05, Distrito Independencia - Disico**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'848,862.72 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. **65,264.51** nuevos soles incluido IGV, correspondiendo a reintegros por aplicación de las fórmulas polinómicas, intereses, mayores gastos generales y daños y perjuicios.

**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, las Cartas Fianzas por Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y para Materiales.



**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa C & S GUTIERREZ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Juan José Elías N° 349 Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BUVEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL